

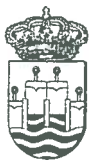


Fiscalizado
y Conforme
09/07/2010
G. de M. R.L.

**PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN LA OBRA "2ª FASE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA N-
621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE
VILLAQUILAMBRE (LEÓN)"**

ÍNDICE

CLÁUSULA 1.-	OBJETO Y CALIFICACIÓN	1
CLÁUSULA 2.-	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN	2
CLÁUSULA 3.-	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	2
CLÁUSULA 4.-	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	2
CLÁUSULA 5.-	PRECIO DEL CONTRATO.....	3
CLÁUSULA 6.-	EXISTENCIA DE CRÉDITO	3
CLÁUSULA 7.-	DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA	3
CLÁUSULA 8.-	GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA	4
CLÁUSULA 9.-	EL PERFIL DEL CONTRATANTE	5
CLÁUSULA 10.-	APTITUD PARA CONTRATAR.....	5
CLÁUSULA 11.-	CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	6
CLÁUSULA 12.-	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	6
CLÁUSULA 13.-	CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
CLÁUSULA 14.-	MESA DE CONTRATACIÓN	10
CLÁUSULA 15.-	APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL	10
CLÁUSULA 16.-	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
CLÁUSULA 17.-	GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	12
CLÁUSULA 18.-	DIRECCIÓN DE LA OBRA Y DELEGADO DEL CONTRATISTA.....	13
CLÁUSULA 19.-	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	13
CLÁUSULA 20.-	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	14
CLÁUSULA 21.-	ABONOS AL CONTRATISTA	15
CLÁUSULA 22.-	RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	16
CLÁUSULA 23.-	REVISIÓN DE PRECIOS	16
CLÁUSULA 24.-	RIESGO Y VENTURA	17
CLÁUSULA 25.-	JURISDICCIÓN	17
ANEXO I.....		18
ANEXO II		19
ANEXO III		20
ANEXO IV		21



PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LA OBRA "2ª FASE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA N-621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)"

CLÁUSULA 1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN

El objeto de este procedimiento abierto es la contratación de las obras **"2ª FASE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA N-621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)"** (Código CPA-2008: 42.11.10 Autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones; pistas de aeropuertos), (Código CPV : 452332 trabajos diversos de pavimentación)

El objeto del contrato será la realización de las obras de **"2ª FASE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA N-621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)"** de acuerdo con el proyecto redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. NURIA IBARGUREN , aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2010. Tendrá carácter contractual el proyecto de la **2ª FASE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA N-621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)"** redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. NURIA IBARGUREN , dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

Tienen carácter contractual además de este pliego de condiciones:

- La memoria y Pliego de Condiciones del Proyecto
- El Estudio de Seguridad y Salud
- Los Planos
- Mediciones y presupuesto

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal



y como establece el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de este contrato de obras será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

CLÁUSULA 3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas, por el pliego de prescripciones técnicas, y en lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

CLÁUSULA 4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La competencia para contratar corresponde al Alcalde, de acuerdo con la distribución de competencias establecida en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, teniendo delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de



2007.

CLÁSULA 5.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado de la obra según proyecto es 862.434,22 euros, al que se sumara el I.V.A. correspondiente que asciende a 155.238,16 euros, siendo el precio total del contrato de UN MILLÓN DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.017.672,38 €).

La oferta deberá incluir directamente en el precio el Importe del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente como partida separada, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1.992, de 29 de diciembre.

El número de ejercicios a que se aplicará dicha cantidad seguirá la siguiente distribución de anualidades:

Año 2010 407.609,00 €

Año 2011 610.603,38 €

CLÁSULA 6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Los trabajos objeto del presente contrato se imputarán a la partida 432.60101 del ejercicio 2010. La consignación presupuestaria para la anualidad del 2010 existe y es adecuada para el gasto. La adjudicación en los ejercicios futuros quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los art. 79 y ss. del Real Decreto 500/1990, 20 de abril y el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CLÁSULA 7.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

Las obras objeto de este procedimiento abierto deberán dar comienzo al día siguiente al de firma del Acta de comprobación del replanteo, y se ejecutaran en el



plazo de **DIEZ MESES**

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de **QUINCE DÍAS** a contar de la fecha de contrato, y de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Municipales o Director facultativo de las obras.

El plazo de garantía de la obra será de **1 AÑO**, contado a partir de la recepción de la misma que deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes al de la terminación de las prestaciones convenidas.

Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el PPT y según las instrucciones que reciba de la dirección de la obra, respondiendo de los daños o deterioros que puedan producirse durante el referido plazo.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA 8.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de **25.873,00 euros**, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato. La garantía provisional podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 LCSP.

Efectuada la adjudicación definitiva, los licitadores que no hubieren resultado adjudicatarios definitivos podrán retirar la garantía que hubiesen constituido. El adjudicatario provisional deberá depositar una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley de Contratos del Sector Público.



Complementaria: Además de la garantía definitiva indicada en el párrafo anterior deberá constituirse una garantía complementaria del 5 % del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, en caso de que la oferta contenga valores anormales o desproporcionados.

CLÁSULA 9.- EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-villaquilambre.com

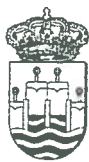
CLÁSULA 10.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados previamente por la Secretaría de la Corporación o Técnico de Contratación municipal.



CLÁSULA 11.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en los artículos 54 y ss de la la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todavía en vigor tal y como establece la disposición transitoria quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para contratar será requisito indispensable que el empresario disponga de la siguiente clasificación:

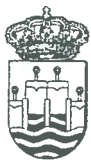
GRUPO	G
SUBGRUPO	6
CATEGORÍA	e

CLÁSULA 12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones y documentos que se acompañen, se presentarán en dos sobres cerrados(Sobre A y Sobre B) que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar las obras de **2ª FASE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA N-621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)**, y se entregarán en el Registro General durante las horas de 9 a 14, en la forma que especifica la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar



la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el Pliego de Condiciones.

SOBRE A: Capacidad para Contratar. Contendrá exclusivamente los siguientes documentos:

- a) Índice de todos los documentos incluidos en este sobre
- b) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastantado en su caso.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), debidamente compulsada.
- d) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario o Vicesecretario de la Corporación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.



- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

e) Documentos acreditativos de solvencia económica y financiera y técnica.
Documento de clasificación.

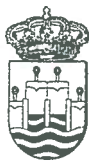
GRUPO	G
SUBGRUPO	6
CATEGORÍA	e

f) Carta de pago justificativa de haber constituido la garantía provisional por importe de **25.873,00 €**

g) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, de acuerdo con el modelo ANEXO II. La empresa que resulte adjudicataria provisionalmente deberá presentar las citadas certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en el plazo de quince (15) días hábiles, en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación

h) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias autenticadas



o compulsadas, conforme a la legislación vigente

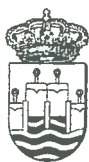
SOBRE B: Proposición Económica. Contendrá, la proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo I. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

En este mismo sobre se incluirán todos los documentos relativos a los criterios de valoración establecidos en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA 13.- CRITERIO S PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

1. **AMPLIACIÓN DE OBRA** (hasta 57 puntos), la ampliación de obra viene definida en el Anexo IV de este Pliego, quien ofrezca esta ampliación de obra se debe comprometer a ejecutar todo el tramo, consiguiendo 57 puntos. En caso contrario se obtendrán cero, ya que no se puntúa la ejecución parcial del tramo.
2. **MEJORAS** (hasta 33 puntos), definidas en el anexo III, del presente pliego.
 - **PAVIMENTO SLURRY ROJO**, hasta 27 puntos, la valoración de esta mejora será de 27 puntos para el licitador que ofrezca este pavimento en todo el carril bici que tiene la obra proyectada, en caso contrario obtendrá 0 puntos, ya que no se puntúa el ejecutar sólo un tramo. El licitador que haya ofrecido la ampliación de obra, y ofrezca esta mejora, deberá ejecutarla también en el tramo de ampliación de obra.
 - **DRENAJE** hasta 2 puntos, de ser ofrecida esta mejora se debe ejecutar toda ella, tal y como está definida en el anexo III, la valoración de esta oferta será de 2 puntos para el que ejecute la obra, el que no la ofrezca tendrá 0 puntos, no cabe ejecución parcial



- CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE ALUMBRADO, hasta 2 puntos, la valoración de esta mejora será de 2 puntos para la ejecución de todos los metros de canalización de que consta la obra, y al resto proporcionalmente.
 - PASOS SOBRE ELEVADOS, hasta 2 puntos para los seis pasos elevados, al resto proporcionalmente.
3. Precio: de 0 a 10 puntos, otorgando un punto por cada punto porcentual de baja, con un máximo de baja de un 10% para la obtención de los 10 puntos.. (Se deberá de indicar como partida independiente el importe del I.V.A. que deba de soportar el Ayuntamiento).

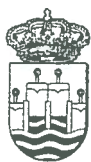
CLÁSULA 14.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por:

- El Alcalde o Concejales en quien delegue, que actuará como presidente.
- Vocales:
 - El Concejales de Urbanismo
 - El Concejales de Régimen Interior y Seguridad
 - Los Arquitectos Municipales.
 - El Interventor Municipal.
 - El Vicesecretario Municipal
 - Actuará como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación

CLÁSULA 15.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

- a) El **cuarto día** siguiente al que finalice el de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil, a las 11:00



horas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre A. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través de anuncio en el Perfil de Contratante, a la vez que se comunicará verbalmente a los licitadores que se interesen en el Servicio de Contratación en horario de atención al público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas. En ningún caso se entenderá subsanable la falta de depósito de la garantía provisional

b) En caso de acordar la conveniencia de este segundo plazo la Mesa de Contratación procederá, a las 11:00 horas del **cuarto día hábil** siguiente a la apertura del sobre A, salvo que el día en que se haya de proceder a dicha apertura coincida con sábado, domingo o festivo, en cuyo caso la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, del día hábil siguiente, a la apertura del Sobre B de aquellos licitadores que hubieran presentado la documentación correcta y de los que hayan realizado la subsanación.

c) Si toda la documentación estuviera correcta, o la Mesa de Contratación no estimase oportuno conceder plazo alguno para la subsanación de defectos, se procederá seguidamente a la apertura de las proposiciones económicas de aquellos licitadores que hubieran presentado su documentación en debida forma.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con la cláusula décima de este Pliego.

En función de lo previsto en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público y a los efectos de calificar como desproporcionadas o anormales las proposiciones presentadas, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la Ley



de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 16.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

Este mismo procedimiento podrá seguirse en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que haya sido declarado resuelto.

La adjudicación definitiva del contrato se notificará a los candidatos o licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los cuatro meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se



conservarán para su entrega a los interesados

La formalización del contrato se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

CLÁSULA 17.- GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales (importe máximo: 1.000 euros), y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, pago de impuestos, cuya cuantía se encuentra incluida en los precios unitarios y cualesquiera otros que se produzcan.

El adjudicatario deberá abonar la tasa correspondiente a la Dirección e Inspección de Obras de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Dirección e Inspección de Obras.

CLÁSULA 18.- DIRECCIÓN DE LA OBRA Y DELEGADO DEL CONTRATISTA

El Ayuntamiento designará la Dirección de Obra y efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones al contratista por medio de su delegado de obra, siendo el responsable de emitir las Certificaciones que se deriven de la ejecución de la obra.

El delegado de obra del contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, con experiencia acreditada en obras similares a la que es objeto de contratación.

CLÁSULA 19.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de



minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El contratista realizará los ensayos de materiales, informes o dictámenes que el director facultativo de las obras le ordene, dando cumplimiento al plan de control de calidad contenido en el Proyecto a ejecutar.

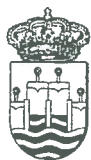
Las obras deberán señalizarse de acuerdo con lo indicado en las Ordenanzas Municipales, y demás legislación aplicable.

Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En el plazo y en los términos previstos en el artículo 144 del R.G.C.A.P. el contratista presentará, en su caso, un programa de trabajo, que conteniendo los plazos total y parciales así como las actividades críticas será aprobado por la Administración, siendo documento contractual inseparable. Este programa no podrá modificar ninguna condición contractual, excepto el reajuste de anualidades en caso de divergencias con las líquidas establecidas en la adjudicación.

En caso de modificación de las condiciones contractuales el contratista deberá actualizar y poner al día este programa de trabajo, siguiendo las instrucciones de la Administración.

CLÁUSULA 20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

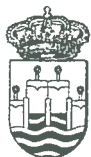


Dado que de conformidad con el proyecto de la obra, se hace necesaria la ocupación de 36 parcelas, las cuales conllevan una serie de obligaciones para el contratista:

1. Deberá reponer todo cerramiento existente que haya de demolerse para ser sustituido por otro equivalente, debiendo elegirse como primera opción de sustitución, el vallado mediante estaca y malla de doble torsión, con altura suficiente que evite la entrada de personas y animales.
2. Deberá realizar un listado con los bienes que hayan sido demolidos o sustituidos (que no sean cerramientos), a fin de poder indemnizar por esta Administración estos bienes, en concreto, se prevén los siguientes (según el orden de parcela seguido en el proyecto):
 - i. Parcela nº 2, un peral
 - ii. Parcelas nº 32 y 33, un nogal y cuatro ciruelos, debiendo en cuanto al nogal, y siempre que la ejecución de la obra lo permita, mantener éste dentro de la acera, dada su antigüedad.
 - iii. Parcela nº 35, seis árboles
3. En la parcela con nº de orden 15 se habrá de reponer el cerramiento equivalente al existente con anterioridad a la ejecución de las obras, puesto que se trata de una actividad que precisa estar vallada.
4. En la parcela con nº de orden 18 se respetará la situación existente de entrada a la finca, la cual se continuará efectuando por la vía pública resultante, y más o menos a la altura a la que se encuentra en al actualidad.



CLÁSULA 21.- ABONOS AL CONTRATISTA



El pago de las obras o instalaciones se efectuará mediante certificaciones previamente aprobadas por la Corporación y expedidas por el Técnico Director de las obras. La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra, y que serán preferentemente mensuales, debiendo tramitarlas en los diez días siguientes al periodo a que correspondan y remitir una copia al contratista a efectos de que éste, en el plazo de diez días hábiles, manifieste su conformidad o su reparo.

Los abonos se realizarán en el plazo de 55 días desde la fecha de emisión de la certificación, de acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

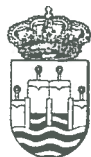
CLÁUSULA 22.- RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Independientemente y sin perjuicio de los casos en que procede la resolución del contrato, o cualquier otra acción, la demora en la ejecución de las obras dará opción a imponer penalidades de acuerdo con lo previsto en el Artículo 196.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que



será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones

El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en los artículos 202 y 217 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁSULA 23.- REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado el plazo de ejecución de las obras, no procede la realización de revisión de precios.

CLÁSULA 24.- RIESGO Y VENTURA

El contrato a formalizar entre la Administración y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista no teniendo éste derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor enumerados en el artículo 214 de la LCSP.

CLÁSULA 25.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación



contratante tiene su sede.

En villaquilambre a 9 de julio de 2010

La Técnica de Contratación

Fdo.: Eugenia Baños González.





ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN (Sobre B)

D., provisto del Documento Nacional de Identidad n.º., en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y C.I.F. n.º., enterado del proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante procedimiento abierto las obras de **"2ª FASE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA N-621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)"**, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones citadas, por el precio de:

Base Imponible: €

Iva al 18 %: €

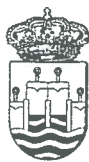
TOTAL: (en letra y número)

En _____, a ___ de _____ de 2010.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) En este sobre se incluirán todos los documentos que permitan al órgano de contratación valorar las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 13



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don _____, Mayor de edad, titular del N.I.F. nº _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____ provisto/a con el C.I.F. ó N.I.F. _____, enterado de la contratación por procedimiento abierto de las obras

DECLARO BAJO JURAMENTO:

PRIMERO: Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

SEGUNDO: Que en la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como en el corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre y se compromete a aportar, en el supuesto de ser adjudicataria, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación del contrato, los documentos que así lo acrediten.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de 2008

(firma y sello de la empresa)



ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORAS QUE SE PUEDEN OFRECER

C07	OTRAS UNIDADES	medición
UU1	PASO PEATONAL SOBREELEVADO Paso peatonal sobreelevado para reducir velocidad, de 10cm. de altura, 4m. de zona elevada y 2 rampas de 2,5m., cumpliendo las indicaciones de la Instrucción Técnica para instalación de reductores de velocidad en carreteras de la Red de Carreteras del Estado, aprob	6
UU2	CANALIZACIÓN 2 TUBOS PVC D=110mm Canalización subterránea para cableado eléctrico, formada por 2 tubos de PVC de 110mm, incluso excavación, relleno en zanja, prisma de hormigón y parte proporcional de arquetas.	3.144,00
UU3	PAVIMENTO SLURRY ROJO Pavimento a base de mezcla homogénea de áridos y cargas minerales Slurry con ligante a base de resinas sintéticas, de color rojo, consistencia pastosa, aplicada con rastra en frío sobre superficies (sin incluir) asfálticas o hormigón, previa imprimación en caso de b	
UU4	DRENAJE Ejecución de drenaje transversal a la altura del cruce de las Eras de Villamoros de las Regueras, de forma que se puedan desaguar en el Río Torío las aguas procedentes del drenaje a través del sector SUD-32. Enlace Ctra. Santander con SUD-32	
desglose DRENAJE		medición
m2. rotura pavimento aglomerado en SUD-32- 45mx2,5m		112,50
ml. excavación en zanja H<2m		295,00
m. tubería saneamiento PVC teja D:400 l/ p.p. de cama de arena, rasanteo de esta y relleno arena hasta riñones del tubo		295,00
ud. pozo registro hormigón H<2m		7,00
m2. reposición pavimento asfáltico		112,50



ANEXO IV

DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE OBRA.

En el proyecto, una de las actuaciones planteadas consiste en la incorporación de aceras y carril bici para mejorar seguridad de peatones y ciclistas, así como la canalización con tubo de PVC para sustituir cunetas y pasos salvacunetas existentes.

Para dar mayor longitud y continuidad a estos itinerarios de peatones y ciclistas, y tras asegurar la disponibilidad de los terrenos a ocupar, se considera como ampliación de obra, la disposición de la sección con aceras, carril bici por el margen izquierdo de la N-621, desde el P.K. 3+135 (entrada al Nuevo Recreo Industrial) hasta el P.K. 3+350, es decir enlazar el carril bici de Villaquilambre con el que viene de León.

Se amplía la sección tipo por el lado izquierdo, con la siguiente distribución:

- 0,25m. de rígola entre bordillo y carril de la carretera
- 2,45m. de carril bici bidireccional (incluido bordillo de separación calzada-carril bici)
- 1,5m. de acera

Drenaje

El drenaje se plantea con tubos de PVC Ø500mm corrugado bajo el carril bici, con una longitud aproximada de 215m a lo largo del margen izquierdo y un tubo de PVC Ø500mm corrugado con protección de hormigón que cruzará la carretera para conectarlo con la red existente. Se colocan pozos y sumideros con la misma separación utilizada para el resto del drenaje.

Movimientos de tierras y demoliciones

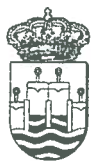
Aceras y carril bici con MBC

- Firme a disponer: 5cm de mezcla bituminosa y 20cm de zahorra artificial.
- Actuación: excavación hasta una profundidad de unos 25-30cm.

Demolición de fábrica/pavimento de hormigón, en entrada a finca.

Firmes y pavimentos

En las nuevas aceras y carril bici no se dispondrá suelo seleccionado, y tendrán las siguientes capas:



MBC TIPO AC16 surf D (anterior D-12) (5 cm)
RIEGO DE IMPRIMACIÓN EIA (1 Kg/m2)
ZAHORRA ARTIFICIAL (20 cm)

Señalización

Se considera la señalización tanto horizontal como vertical del carril bici, con el mismo criterio que en el resto del proyecto.

También se tiene en cuenta la reposición de la marca vial del borde del carril de la carretera adyacente a el nuevo tramo de carril bici.

Reposiciones

Se valora en el presupuesto la reposición de los cerramientos existentes.

Valoración

Se ha realizado una valoración de lo que puede suponer la ejecución de la mejora siguiendo la base de precios del proyecto.

Para la valoración de esta mejora se introducen dos unidades como ampliación de obra

m2 Despeje y desbroce

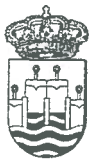
m. Reposición cerramiento

En el proyecto existe una partida alzada que engloba el conjunto de cerramientos que se ven afectados por las actuaciones del mismo.



MEDICIONES

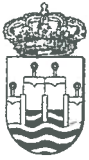
CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C01 MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICIONES							
U01EE001	m2 DESPEJE Y DESBROCE						
	Desbroce y limpieza superficial de terreno, incluyendo arbustos/arbolado, hasta 15cm. de profundidad, con carga y transporte de la tierra vegetal y de los productos resultantes.	1	847,00			847,00	
							847,000
U01EE010	m3 EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN						
	Excavación de la explanación de cualquier tipo de material y profundidad, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.	1	847,00	0,25		211,75	
	P.K. 3+135-3+350 (M.I.)						211,750
U01AB020	m3 DEMOLICIÓN FÁBRICA Y PAVIMENTOS DE HORMIGÓN						
	Demolición de elementos de hormigón con martillo neumático incluso carga y transporte de productos a vertedero.	1	25,00			25,00	
							25,000



MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C02 FIRMES Y PAVIMENTOS							
U03CZ010	m3 ZAHORRA ARTIFICIAL BASE 75% MACHAQUEO Zahorra artificial, en capas de base, con 75 % de caras de fractura, puesta en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 20/30 cm. de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los ángeles de los áridos < 30. P.K. 3+135-3+350 (M.I.)	1	847,00		0,25	211,75	
							211,750
U03RI050	tn RIEGO DE IMPRIMACIÓN ECI Riego de imprimación, con emulsión asfáltica catiónica de imprimación ECI, de capas granulares, con una dotación de 1,25 kg/m2, incluso barrido y preparación de la superficie. P.K. 3+135-3+350 (M.I.)	0,01	847,00		0,10	0,85	
							0,850
U03VC080	t. M.B.C. TIPO AC16 surf D (ANTERIOR D-12) Mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 surf D (anterior D-12) en capa de rodadura, con áridos con desgaste de los ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, excepto filler de aportación y betún. P.K. 3+135-3+350 (M.I.)	2,45	847,00		0,05	103,76	
							103,760
U03VC100	t. BETÚN ASFÁLTICO B 60/70 EN M.B.C Betún asfáltico B 60/70, empleado en la fabricación de mezclas bituminosas en caliente, puesto a pie de planta. AC16 surf D 4,5%	1	103,76	4,50	0,01	4,67	
							4,670
U03VC120	t. CEMENTO CEM II EN FILLER DE MBC Cemento CEM I/A-V 32,5R empleado como filler en la fabricación de mezclas bituminosas en caliente, puesto a pie de planta. Rodadura relación Filler / Betún: 1,2 AC16 surf D	1,2	103,76	4,50	0,01	5,60	
							5,600
U04BH070	m. BORD.HORM. BICAPA GRIS T.III 14-17x28 cm. Bordillo de hormigón bicapa, de color gris, tipo III, achafanado, de 14 y 17 cm. de bases superior e inferior y 28 cm. de altura, colocado sobre solera de hormigón Hormigón HM-15/P/40/IIA, de 10 cm. de espesor, rejuntado y limpieza. P.K. 3+135-3+340 (M.I.)	1	215,00			215,00	
							215,000
U02JC050	m. RÍGOLA HM-30 0,25X0,20 Rigola de hormigón en masa HM-30 de 25 cm de ancho y 20 cm de alto, incluida p.p. de juntas y encofrados necesarios, completamente terminado. P.K. 3+135-3+340 (M.I.)	1	215,00			215,00	
							215,000
							1

.....



MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C03 DRENAJE							
U02KP005	m. COLECTOR PVC D=500 mm BAJO ACERA Colector de PVC de D=500 mm., colocado en drenaje longitudinal , incluso excavación y relleno, preparación de la superficie de asiento y compactado, terminado, para conducción bajo acera.	1	215,00			215,00	
							215,000
U02KP011	m. COLECTOR PVC D=500 mm PROTECCIÓN HORMIGÓN Colector de PVC de D=500 mm., colocado en drenaje longitudinal , incluso excavación y relleno, preparación de la superficie de asiento y compactado, terminado, protegido con hormigón.	1	13,00			13,00	
							13,000
U02PA030	ud ARQUETA SUMIDERO Arqueta-sumidero de hormigón HM-20 en drenaje longitudinal, construida in situ de dimensiones según planos, con marco y rejilla de fundición, incluso excavación y relleno lateral compactado, completamente terminado, incluso collarines de conexión y conexión a colector	5				5,00	
							5,000
U02PZ210	ud POZO REGISTRO HM-20 IN SITU Pozo de registro de hormigón HM-20 en drenaje longitudinal de h=1,60 m. aprox., construido in situ de diámetro interior 110 cm., espesor de paredes 20 cm., con marco y tapa de fundición de 60 cm., incluido excavación y relleno compactado de trasdós, completamente terminado.	5				5,00	
							5,000

.....



MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C04 SEÑALIZACIÓN							
SUBCAPÍTULO C04.01 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL							
U17HMC040	m. MARCA VIAL CONTINUA 10 cm Marca vial reflexiva continua blanca, de 10 cm. de ancho, ejecutada con pintura termoplástica de aplicación en caliente con una dotación de 1600 gr./m2 aplicación de microesferas de vidrio con una dotación 750 gr./m2, incluso premarcaje. M.1.3. P.K. 3+135-3+340 (M.I.) M.2.6. P.K. 3+135-3+340 (M.I.)	1	215,00	0,27		58,05	
		3	215,00			645,00	
							703,050
U17HSS020	m2 PINTURA TERMOPLÁSTICA SÍMBOLOS Pintura termoplástica en frío dos componentes, reflexiva, blanca, en símbolos y flechas, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, con una dotación de pintura de 2 kg/m2 y 0,6 kg/m2 de microesferas de vidrio. P.K. 3+135-3+340 (M.I.)	8	0,60			4,80	
							4,800
TOTAL SUBCAPÍTULO C04.01 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL ...							
SUBCAPÍTULO C04.02 SEÑALIZACIÓN VERTICAL							
U17VAC010	ud SEÑAL CUADRADA REFLEXIVA E.G. L=60 cm. Señal cuadrada de lado 60 cm., reflexiva nivel I (E.G.) y troquelada, incluso poste galvanizado de sustentación y cimentación, colocada. Carril Bici	2				2,00	
							2,000

MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO C05 VARIOS							
PA02	m. REPOSICIÓN CERRAMIENTO Desmontaje y reposición del cerramiento afectado por la remodelación planteada.	1	165,00			165,00	
							165,000